burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 123 e Martes, 28 de junio de 2011

cve: BOPBUR-2011-123

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de expedientes 6

Resolución de expedientes 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.137 8

SECRETARÍA TÉCNICA

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Enlace línea 30-Industrial 2 con línea 23-Carretera Valladolid en Burgos y Villalbilla de Burgos». Expte.: AT/27.822 9

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Derivación de línea a centro de transformación penal en Burgos». Expte.: AT/28.024 11

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.401 de Llano de Bureba (Burgos) 13

Prórroga del coto de caza BU-10.116 de Merindad de Río Ubierna (Burgos) 14

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Aprobación de las Bases de la Muestra de Arte 2011 15

Aprobación de revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2011-2012 19

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria de ayudas individualizadas de transporte para estudiantes, de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» y de comedor para alumnos menores de tres años matriculados en la Escuela Infantil Municipal, curso académico 2010/2011 21

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente 1433/10. Expediente sancionador por construcción de edificio en c/ Burgos de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación 22

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del contrato de gestión del programa «Construyendo mi futuro» 24

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para helados, dulces, chocolate y café sin consumo de bebidas alcohólicas 26

Solicitud de licencia ambiental para cafetería sin venta de bebidas alcohólicas 27

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud y/o sanitarias en el año 2011 28

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación 38

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Bajas por caducidad padronal 42

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 e Martes, 28 de junio de 2011

sumario

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA
Notificación de expediente de orden de demolición de escalera de acceso a planta primera de una vivienda en calle Castilla y León 45

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA
Convocatoria para elección de Juez de Paz titular 47

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA
Aprobación del proyecto de pavimentación de la plaza Sagrado Corazón 49

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES
Adjudicación del contrato de obras séptima fase teatro auditorio 50

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA
Aprobación del Padrón Fiscal de la tasa reguladora de suministro de agua potable y de la tasa por servicio de recogida de basuras 53
Exposición de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales 54
Cobro de diversos tributos en periodo voluntario y ejecutivo 55

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas hosteleras en suelo público 56

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 57

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA
Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.089 58

JUNTA VECINAL DE AMAYA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 60

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 61

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 62

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 63

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS
Recurso de suplicación 304/2011 64

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Despido/ceses en general 1166/2010 66

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 391/2010 67

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
667/2011	Acuerdo de iniciación	Fausto Alexander Olivo Bautista	X6669048Z	C/ Ramón y Cajal 47 4 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
684/2011	Acuerdo de iniciación	David Santos González	71286197C	C/ Vitoria 56 10 C Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52 y destrucción de sustancia
730/2011	Acuerdo de iniciación	Moisés Fernández Carrillo	71285590B	C/ Alcalde Martín Cobos 10 2 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de junio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondiente expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 3 de junio de 2011.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

Expediente	*Conductor*	*D.N.I./N.I.F.*	*Localidad*	*Fecha*
0904010566	Doru Ursu	X8715562B	Miranda de Ebro	25/04/2011

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciacion de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 3 de junio de 2011.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

Expediente	*Conductor*	*D.N.I./N.I.F.*	*Localidad*	*Fecha*
0907841122	David Borja Lobato	71105786	Aranda de Duero	25/04/2011
0908429377	Enrique Platel Núñez	71108090	Aranda de Duero	10/05/2011
0907680711	Rodrigo de Andrés Cerda	13148013	Burgos	17/05/2011
0907680700	Roberto Salazar Peña	16294416	Condado de Treviño	17/05/2011
0904978311	Luis María Oteo Duoandicoechea	14520008	Medina de Pomar	17/05/2011
0908517455	Agustín Miranda Miranda	13292946	Miranda de Ebro	10/05/2011
0908006255	José Jauman Londoño Castro	X6242375Z	Miranda de Ebro	04/05/2011
0907500777	Álvaro Castro Panche	X6281331P	Miranda de Ebro	29/04/2011

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.137.

Características. –

– Modificación de línea aérea de media tensión, a 13,2/20 kV, con origen en apoyo n.º 22.831 y final en apoyo n.º 22.838 de la línea Milagros de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, de 565 m de longitud, conductor LA-100.

– Modificación de línea aérea de media tensión, a 13,2/20 kV, con origen en apoyo n.º 22.832 y final en apoyo n.º 22.834 de la línea Milagros de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, de 201 m de longitud, conductor LA-56 y traslado del centro de transformación «Fábrica de Orujo».

– Modificación de línea aérea de media tensión, a 13,2/20 kV, con origen en apoyo n.º 22.839 y final en apoyo n.º 22.841 de la línea Milagros de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, de 374 m de longitud, conductor LA-56 para variante trazado Autovía A-1 en Pardilla.

Presupuesto: 12.648,71 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Secretaría Técnica

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Enlace línea 30-Industrial 2 con línea 23-Carretera Valladolid en Burgos y Villalbilla de Burgos». Expte.: AT/27.822.

Por Resolución de 27 de julio de 2010 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Enlace de línea de media tensión, 30-Industrial 2 con línea de media tensión 23-Carretera Valladolid, en los términos municipales de Burgos y Villalbilla de Burgos». La citada Resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la facultad para realizar las citadas instalaciones. Asimismo la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implicita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Burgos a las 10 horas del día 7 de julio de 2011, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 2 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA 30-INDUSTRIAL 2
CON LINEA 23-CTRA. VALLADOLID, EN BURGOS. – Expte.: AT/27.822

	Forma en que afecta y situación					*Datos catastrales*	
Finca n.º	*Apoyo n.º*	*Ocupación apoyo m²*	*Longitud m*	*Servidumbre m² ancho 14 m*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS							
1	21.291-292-293-294-295-296-297-298-299	11,75	782 Aér. 87 Sub.	10.948 87	Ayuntamiento de Burgos	53	120
2	21.300-301-21.676	4,79	196 Aér. 51 Sub.	2.744 51	Centro Penitenciario de Burgos	53	116
3			12 Sub.	12	Hnos. Ramírez Martínez	53	114

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04122

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Secretaría Técnica

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Derivación de línea a centro de transformación penal en Burgos». Expte.: AT/28.024.

Por Resolución de 28 de abril de 2011 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Derivación de línea de media tensión a centro de transformación penal (100115060) en Burgos». La citada Resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la facultad para realizar las citadas instalaciones. Asimismo la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Burgos a las 11:30 horas del día 7 de julio de 2011, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Serviclo Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 2 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA DE DERIVACIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO, EN BURGOS. – Expte.: AT/28.024

	Forma en que afecta y situación					*Datos catastrales*	
Finca n.º	*Apoyo n.º*	*Ocupación apoyo m²*	*Longitud m*	*Servidumbre m² ancho 14 m*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS							
1			13	182	Ayuntamiento de Burgos	53	120 b
2	22.188	13,32	155	2.170	Centro Penitenciario de Burgos	53	116 a,c

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.401

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.401, denominado Llano de Bureba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Llano de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Llano de Bureba en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.359,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 7 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.116

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.116, denominado Celadilla Sotobrín, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 986,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«14. – APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2011.

B A S E S

Primera. – *Objeto de la Muestra.*

La Muestra de Arte 2011 tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística, y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

La Muestra de Arte 2011 consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2012, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

Segunda. – *Destinatarios de la Muestra.*

Podrán participar todos los artistas o colectivos de artistas, que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

Los colectivos artísticos deberán estar ubicados en Burgos o su provincia.

No podrán participar en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2010 y 2011.

Tercera. – *Criterios de selección.*

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2012 se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: Pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: Hasta 7 puntos.

2. La trayectoria artística y currículo del solicitante: Hasta 3 puntos.

Cuarta. – *Compromisos de la Diputación Provincial y de los artistas o colectivos seleccionados en el Concurso.*

1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

– Correr con los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Corporación.

– Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2012 y en el periodo libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado.

2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a:

– Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2012, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

– Donar a los fondos artísticos de la Diputación Provincial una de sus obras, seleccionada de mutuo acuerdo.

Quinta. – *Plazos de inscripción y documentación.*

Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 29 de julio de 2011, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el artista o en su caso representante del colectivo.

b) Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la Muestra (fotografías recientes y catálogos de sus últimas exposiciones, si los hubiere).

c) Currículo del artista o colectivo.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido será causa de exclusión de la solicitud cursada.

No se admitirán las solicitudes remitidas por fax o correo electrónico.

Sexta. – *Jurado de la Muestra.*

La Diputación Provincial de Burgos nombrará un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente. – El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales. – Tres especialistas en Artes Plásticas.

Secretario. – El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del Jurado será motivada y estará fundamentada en la calidad artística de la obra presentada.

El Jurado trasladará su resolución a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural para su dictamen, quien lo elevará a la Junta de Gobierno de la Entidad como órgano competente para aprobar la Programación del año 2012.

Séptima. – *Disposiciones adicionales.*

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 655) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Tercera. – Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo».

Burgos, 16 de junio de 2011.

El Presidente,
Vicente Orden Vigara

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

SELLO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIONPROVINCIAL

MUESTRA DE ARTE 2011

HOJA DE SOLICITUD

NOMBRE DEL ARTISTA O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO ……..

……

D.N.I. …….. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO ……..

DOMICILIO …… Nº ……

LOCALIDAD ……..…….. CP ……

TELEFONO FIJO …….. TELEFONO MÓVIL ……..

CORREO ELECTRÓNICO ……

NOMBRE, EN SU CASO, DEL COLECTIVO ARTÍSTICO……

……

NATURALEZA DE LA OBRA A EXPONER

- ❑ Pintura
- ❑ Escultura
- ❑ Fotografía
- ❑ Cerámica
- ❑ Otras

SOLICITA:

Le sea concedida la Sala de Exposiciones del "Consulado del Mar", aceptando las presentes bases para lo que adjunta la documentación requerida.

En ……, a …… de …… de 2011.

(EL ARTISTA O REPRESENTANTE)

Fdo.: ……

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«10. – APROBACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2011-2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural de 15 de marzo de 2011, informando favorablemente y por unanimidad, la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2011-2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue:

Curso Académico 2011-2012.

Habitación individual:	748,10 euros/mes
Habitación doble:	607,08 euros/mes
Verano 2012.	
Habitación individual:	35,06 euros/día pensión completa
Habitación doble:	30,07 euros/día pensión completa
Precio de matrícula 2011-2012:	198,16 euros

Precio de lavandería para el curso 2011-2012: 3,18 euros por ficha y 0,21 euros por ficha secadora.

Fianza para responder de los daños por los residentes: Una mensualidad redondeada.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre)».

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, 16 de junio de 2011.

El Presidente,
Vicente Orden Vigara

El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Ayudas individualizadas de transporte para estudiantes de Aranda de Duero, curso académico 2010/2011. –

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2011, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas al transporte, curso académico 2010/2011, para estudiantes residentes en Aranda de Duero, que estén cursando estudios universitarios, bachillerato o ciclos formativos de grado medio y superior, que no estén implantados en Aranda de Duero y que realizando sus estudios fuera de Aranda, pernocten diariamente en la localidad.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:30 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 7 de octubre de 2011.

Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2010/2011. –

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2011, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2010/2011.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:30 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 7 de octubre de 2011.

Ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de tres años matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Aranda de Duero, curso académico 2010/2011. –

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2011, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de tres años matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Aranda de Duero, con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, curso académico 2010/2011.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:30 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 7 de octubre de 2011.

En Aranda de Duero, 6 de junio de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04347
123,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1433/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por construcción de edificio, en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación (ARU-25 Cardenal Cisneros), de dicho municipio; no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, Proyectos Burgaleses, S.A., el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 5 de mayo de 2011:

9.º – Expte. sancionador por construcción de edificio en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación.

Visto el informe de la Letrada de Obras que indica:

Con fecha 29 de abril de 2010 se me da traslado del expediente de referencia para informar las alegaciones presentadas al pliego de cargos redactado por quien suscribe con fecha 23 de febrero de 2011.

Como instructora del procedimiento sancionador relativo a la construcción de edificio de 70 viviendas en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación ARU-25 «Cardenal Cisneros» sin respetar las condiciones de la licencia y superándose la edificación, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2010, se informa:

Nos encontramos en la fase de información de alegaciones al pliego de cargos, faltando todavía los siguientes trámites dentro del procedimiento: Apertura de fase probatoria y práctica de la prueba, si procede, elaboración de propuesta de resolución, traslado de la misma a los presuntos responsables, presentación de alegaciones y resolución definitiva por el órgano competente. Todo ello pudiera dar lugar a que transcurran los seis meses legalmente previstos para su resolución y notificación; unido a la dificultad en notificar a algunos interesados, han dilatado en exceso la tramitación del expediente.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses, y la posibilidad de prorrogar el plazo para la resolución del mismo viene establecida en la legislación urbanística autonómica, art. 117 de la Ley y 358 del Reglamento.

De forma general la ampliación de plazos (prórrogas) se regulan en el art. 49 de la Ley 30/92, señalando que se pueden ampliar los plazos establecidos de oficio o a instancia de parte, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Señala como requisitos, que tanto la petición de ampliación como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate; y en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Normativa de aplicación. –

Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma, art. 14.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 117.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, art. 358.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, art. 49.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1. – La ampliación en tres meses para la resolución del procedimiento sancionador.

2. – Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.

3. – El acuerdo que se adopta no será susceptible de recursos, ex artículo 49.3 de la Ley 30/92.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 14 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

cve: BOPBUR-2011-04270
224,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del contrato de gestión del programa «Construyendo mi futuro»

1. *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

c. Obtención de información:

1) Dependencia: Acción Social.

2) Domicilio: C/ Diego Porcelos 4, 1.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4) Teléfono: 947 288 816.

5) Telefax: 947 288 884.

6) Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 8/11/con.

2. *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Gestión de servicios públicos.

b. Descripción: Programa de acción socioeducativa «Construyendo mi futuro», para educación no formal, de protección y apoyo emocional y social de adolescentes.

c. Plazo de ejecución: Dos años.

d. Admisión de prórroga: Anual por dos años más.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación:

1) Proyecto técnico: 42 puntos.

2) Propuesta económica: 55 puntos.

3) Mejoras: 3 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 105.656 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a. Importe neto: 52.828 euros/año.

b. Importe total: 52.828 euros/año (IVA: 0%).

6. *Garantías exigidas:*

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

– Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador con la presentación de alguno de los documentos señalados en el artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante las formas recogidas en el artículo 67 de la Ley 30/2007.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Acción Social.

2) Domicilio: C/ Diego Porcelos, 4, 1.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. *Apertura de ofertas:*

a. Dirección: Sala de Juntas, c/ Diego Porcelos, n.º 4, sótano primero.

b. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil), a las 13:00 horas.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de junio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04194
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Don José María Cartón Rodrigo, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería sin venta de bebidas alcohólicas, en plaza Lavaderos, número 9 bajo, de Burgos (Expediente 127/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de junio de 2011.

La Concejal Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04195
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Don Javier Palacios Álvaro, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para helados, dulces, chocolate y café, sin consumo de bebidas alcohólicas, en calle Nuño Rasura, número 10, bajo, de Burgos (Expediente 128/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de junio de 2011.

La Concejal Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de junio de 2011, se ha dispuesto:

Primero: Aprobar las Bases y convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud para el año 2011.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 63.000,00 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente convocatoria, con cargo a la partida 01.313.48910 RC: 26621 del presupuesto general vigente, según informe número 1165/2011.

Tercero: Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento y abrir el plazo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Burgos, a 7 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Juan Carlos Aparicio Pérez

* * *

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD Y/O SANITARIAS EN EL AÑO 2011

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Burgos aprobó en el año 2006 el Plan Municipal Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad y en 2010 se aprobó el Plan Municipal de Salud. En ellos se recoge la necesidad de una coordinación racional de los recursos que permita alcanzar mejores niveles de respuesta a las demandas y expectativas de la ciudadanía, así como la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios relacionados con la salud y/o sanitarios.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la salud y de la sanidad en general y coadyuvar con otras Administraciones Públicas en la financiación de Entidades privadas sin ánimo de lucro que inciden en la mejora y promoción de la salud así como en temas de carácter sanitario con repercusión en toda la población, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes Bases:

Artículo 1. – *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

Estas Bases reguladoras tienen por objeto apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud que lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Asimismo esta convocatoria tiene como objetivos:

1. La racionalización en el uso de los recursos de salud disponibles.

2. Favorecer el asociacionismo y reforzar la cooperación y solidaridad entre todas ellas.

Las ayudas establecidas en las presentes Bases se concederán en el año 2011 para los siguientes fines:

Desarrollo de programas de Salud y/o Sanitarios (actividades, campañas, mantenimiento de centros, etc.) dentro de las competencias municipales en materia de salud y sanidad. Tendrán prioridad de subvención para el año 2011 los relacionados con:

– El fomento de estilos de vida saludable (Promoción y Educación para la Salud).

– El apoyo (información, asistencia...) a asociaciones de enfermos y/o familiares de éstos.

– Programas de reinserción social de las personas con enfermedad mental.

– Programas de estimulación precoz.

– Rehabilitación educativo-asistencial.

– Programas experimentales que persigan avances en la calidad de vida de las personas con discapacidad y familias.

– Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

– Programas de formación continuada de los profesionales relacionados con discapacidad.

– Programas de formación para la inserción o reinserción laboral.

– Programas que potencien factores de protección y prevención frente a riesgos para la salud.

– Programas de gestión y atención sanitaria de animales domésticos abandonados.

Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación territorial de estas Bases será el término municipal de Burgos.

Se admite a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3. – *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.*

La cantidad prevista para subvenciones en el ámbito de protección y promoción de la Salud y para actividades relacionadas con la Sanidad en general para el presente año es de 63.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida 01.313.48910 RC: 26621 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4. – *Requisitos que han de reunir los solicitantes.*

Podrán acogerse a estas Bases todas aquellas Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Municipal así como no tener pendiente de reintegro ni justificación alguna subvenciones percibidas con anterioridad de esta Administración.

Artículo 5. – *Documentos e información que deben acompañar a la petición.*

A) Formulario de solicitud.

La petición de subvenciones a esta convocatoria se solicitará mediante la presentación de una única instancia original, en modelo oficial, suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad o poder legal para ello, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, conforme al modelo del Anexo I.

B) Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

– Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, en caso de solicitar por primera vez subvención.

– Documento acreditativo de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y tributarias y de la Seguridad Social.

En el supuesto de que la Entidad solicitante no esté sujeta al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá presentar documento acreditativo de dichos extremos.

– Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.

– Presupuesto anual de la Entidad, en el que consten los ingresos previstos para 2010 y la procedencia de los mismos así como los gastos por conceptos.

– Ficha de alta de terceros en la que conste el n.º de cuenta de la Entidad para efectuar el ingreso de la subvención.

C) Documentación específica. Programas de Salud y/o Sanitarios.

– Memoria descriptiva de cada uno de ellos en la que conste:

- Título del proyecto.

- Objetivos.

- Actividades a desarrollar.

- Calendario de la realización de actividades.

- Número y características de las personas destinatarias.

– Presupuesto del proyecto debidamente detallado con la aportación económica de la Entidad para el desarrollo del proyecto y evaluación final.

D) Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

E) Subsanación de defectos.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto los programas como la capacidad de la Entidad de ejecutarlos.

Artículo 6. – *Criterios de adjudicación.*

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración y en tal sentido la valoración de las solicitudes presentadas se efectuará según una escala de 0 a 100 puntos, conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

– Calidad técnica del programa presentado (adecuación a los objetivos, metodología, financiación prevista y continuidad en el tiempo). (Máximo 60 puntos).

– Resultados de las actividades o programas desarrollados con anterioridad por la Entidad solicitante. (Máximo 20 puntos).

– Impacto sobre la población beneficiaria. (Máximo 10 puntos).

– Incorporación de la perspectiva de género, orientada a conseguir la igualdad de oportunidades entre los sexos. (Máximo 10 puntos).

Artículo 7. – *Exclusiones.*

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las Bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el proyecto objeto de esta convocatoria.

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.

e) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. – *Cuantía de la subvención.*

1. El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de la justificación de los gastos y sus correspondientes pagos.

2. El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las Entidades se calculará en función de los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 6.

3. La cantidad subvencionada no superará el 80% del coste total del proyecto.

4. En todo caso la cantidad a subvencionar no excederá de 6.000 euros.

Artículo 9. – *Propuesta de resolución.*

– El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– El Servicio de Sanidad y Medio Ambiente es el órgano encargado de la instrucción del procedimiento y la Junta de Gobierno Local el órgano concedente.

Artículo 10. – *Resolución y notificación.*

1. La resolución definitiva de concesión de la subvención será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y en todo caso, en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. De conformidad a la normativa vigente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Artículo 11. – *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: El 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Artículo 12. – *Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.*

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar entre el 1 y el 15 de diciembre de 2011 la justificación de la subvención concedida mediante la documentación siguiente:

1. Memoria detallada de las actuaciones realizadas en el año 2011 en consonancia con el proyecto financiado por esta convocatoria.

2. Relación clasificada de los documentos justificativos del gasto realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de los originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

3. Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos.

4. Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

5. Declaración responsable de haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del servicio subvencionado.

6. En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Artículo 13. – *Compromisos.*

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

– Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.

– Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Burgos de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.

– Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.

– Justificar el gasto realizado en la fecha establecida en las presentes Bases reguladoras.

– Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 14. – *Inspección y control.*

– El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

– El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir en siguientes convocatorias a aquellas Entidades que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.

Artículo 15. – *Reintegro de la subvención.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios y Entidades colaboradoras deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas.

3. Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 16. – *Normativa.*

En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2011, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD

SOLICITUD CONVOCATORIA 2011

– Entidad:

Denominación: ……

Domicilio: ……..

Localidad: …… C.P.: ……..

Provincia: …… Teléfono: ……

N.º Registro Municipal de Asociaciones: ……..

N.º de Identificación Fiscal: ……..……

– Representante legal:

Nombre y apellidos: ……

D.N.I.: ……...……..

Dirección: ……..

Localidad: …… C.P.: ……..

Provincia: …… Teléfono: ……

Cargo que ocupa: ……

– Programa presentado:

Denominación: ……

Presupuesto total del programa: ……...

Subvención solicitada: ……

Burgos, a…… de ……..…de ……..……

El/la representante legal,
Fdo.:……

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	172.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	175.000,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	302.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	685.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	177.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.500,00
4.	Transferencias corrientes	107.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.500,00
7.	Transferencias de capital	250.000,00
9.	Pasivos financieros	41.500,00
	Total presupuesto	685.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Denominación del puesto: 1 Auxiliar.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Denominación del puesto: 2 monitoras, 3 peones de oficios varios.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 9 de junio de 2011.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04366
260,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 24.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario Grupo A1.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Fuentelcésped, a 17 de junio de 2011.

La Presidenta de la Corporación,
María Ángeles Bayo Valderrama

* * *

ANEXO I

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

D/D.ª ……, con DNI ……, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en …… y teléfono …….

Expongo: Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

……

……

……

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

……, a …… de …… de 2011.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Bajas por caducidad padronal

El día 6 de mayo de 2011, por el Alcalde se han dictado los siguientes Decretos:

Decreto de la Alcaldía número 83/2011. –

Visto lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y,

Resultando que en el Padrón Municipal de Habitantes, al día de la fecha, figura inscrito don Valdemar Pereira Campos, extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que no ha manifestado de forma expresa su voluntad de renovar la inscripción en el plazo de dos años (antes del 8 de abril de 2010) establecido al efecto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 en relación con el párrafo segundo del artículo 16, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la formación, mantenimiento y custodia del Padrón Municipal y que será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica el transcurso del plazo de renovación sin que el interesado haya procedido a tal renovación.

Visto lo dispuesto en los apartados 7 y 8 de la citada Resolución de 28 de abril de 2005, en virtud de las competencias que me confiere la normativa de régimen local, por el presente

He resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción de D. Valdemar Pereira Campos en el Padrón Municipal de Habitantes de Merindad de Río Ubierna.

Segundo. – Que la anterior resolución se notifique a la persona interesada por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992.

Tercero. – Que efectuada la notificación de la anterior resolución, se me dé cuenta y traslado del expediente con el fin de resolver sobre la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de la Alcaldía número 84/2011. –

Visto lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y,

Resultando que en el Padrón Municipal de Habitantes, al día de la fecha, figura inscrito D. Khalid Lhilali, extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que no ha manifestado de forma expresa su voluntad de renovar la inscripción en el plazo de dos años (antes del 23 de octubre de 2010) establecido al efecto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 en relación con el párrafo segundo del artículo 16, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la formación, mantenimiento y custodia del Padrón Municipal y que será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica el transcurso del plazo de renovación sin que el interesado haya procedido a tal renovación.

Visto lo dispuesto en los apartados 7 y 8 de la citada Resolución de 28 de abril de 2005, en virtud de las competencias que me confiere la normativa de régimen local, por el presente

He resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción de D. Khalid Lhilali en el Padrón Municipal de Habitantes de Merindad de Río Ubierna.

Segundo. – Que la anterior resolución se notifique a la persona interesada por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992.

Tercero. – Que efectuada la notificación de la anterior resolución, se me dé cuenta y traslado del expediente con el fin de resolver sobre la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de la Alcaldía número 85/2011. –

Visto lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad

de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y,

Resultando que en el Padrón Municipal de Habitantes, al día de la fecha, figura inscrito D. David Willian Cárdenas Buleje, extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que no ha manifestado de forma expresa su voluntad de renovar la inscripción en el plazo de dos años (antes del 2 de diciembre de 2010) establecido al efecto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 en relación con el párrafo segundo del artículo 16, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la formación, mantenimiento y custodia del Padrón Municipal y que será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica el transcurso del plazo de renovación sin que el interesado haya procedido a tal renovación.

Visto lo dispuesto en los apartados 7 y 8 de la citada Resolución de 28 de abril de 2005, en virtud de las competencias que me confiere la normativa de régimen local, por el presente

He resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción de D. David Willian Cárdenas Buleje en el Padrón Municipal de Habitantes de Merindad de Río Ubierna.

Segundo. – Que la anterior resolución se notifique a la persona interesada por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992.

Tercero. – Que efectuada la notificación de la anterior resolución, se me dé cuenta y traslado del expediente con el fin de resolver sobre la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación, de conformidad al artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de las siguientes personas a las que no se les ha podido practicar:

Nombre y apellidos	*Fecha de caducidad*
D. Valdemar Pereira Campos	(08/04/2010)
D. Khalid Lhilali	(23/10/2010)
D. David Willian Cárdenas Buleje	(02/12/2010)

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de junio de 2011.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Notificación por Edicto a D. Juan José Millán Hermo, titular del inmueble de referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, de Pampliega

No habiéndose podido realizar la notificación relativa al expediente de orden de demolición de escalera de acceso a planta primera de la vivienda con referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, por el presente se procede a dicha notificación por Edicto conforme señala el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2011 de orden de demolición de escalera de acceso a planta primera de la vivienda con referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, ejecutada sin licencia de obras en la vía pública.

Habiéndose realizado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de comprobar que por parte de Juan José Millán Hermo se hubiera procedido a cumplir la obligación que se deriva del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido en el bien inmueble de su propiedad, vivienda con referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, consistentes en la demolición de la escalera de acceso a planta primera ejecutada sin licencia de obras en la vía pública, en la que se comprobó que no se había procedido a la realización de la misma, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 1 de abril de 2011 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2011, se dio audiencia al interesado por un plazo de diez días a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

En certificado de Secretaría consta la ausencia de alegaciones presentadas.

Concluido el plazo de audiencia y ante la falta de alegaciones presentadas, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. – Ordenar a D. Juan José Millán Hermo para que en el plazo de veinte días, proceda a la realización de las actuaciones materiales consistentes en la demolición de la escalera de acceso a planta primera de la vivienda con referencia catastral

8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, ejecutada sin licencia de obras en la vía pública, en cumplimiento de la obligación que se deriva del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido.

Segundo. – Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

Tercero. – Apercibir a D. Juan José Millán Hermo, propietario del bien inmueble afectado, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Oma Nkomi, en Pampliega, a 25 de abril de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pampliega, a 6 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Pedro Oma Nkomi

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Quintanapalla

Estando vacante el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dichos cargos, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Quintanapalla (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanapalla, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Quintanapalla, a 9 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Ignacio Martínez Martínez

* * *

Modelo de solicitud del cargo de Juez de Paz titular:

I. – Datos personales:

Nombre y apellidos: .....
Lugar y fecha de nacimiento: .....
D.N.I.: .....
Domicilio: .....
Calle: ..... Número: .....
Teléfono: .....

II. – Declaración jurada:

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – Solicitud:

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Quintanapalla.

En Quintanapalla, a ..... de ..... de 2011.

(Firma).

Excmo. Ayuntamiento de Quintanapalla (Burgos).

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 26 de febrero de 2011, el proyecto denominado pavimentación de la plaza Sagrado Corazón y la separata correspondiente a la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2011 n.º 126/0 redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel Meruelo Izquierdo con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de setenta y un mil cuatrocientos veintidós euros y noventa y siete céntimos (71.422,97 euros), así como el estudio básico de seguridad y salud. Esta obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2011.

Además en esta sesión se aprobó la separata correspondiente a la primera fase cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil euros y un céntimo (54.000,01 euros).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial.

En Quintanilla de la Mata, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Por acuerdo del Alcalde de fecha 8 de junio de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato de obras denominado séptima fase teatro auditorio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Séptima fase construcción teatro auditorio.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:*

Precio: 199.998,00 euros y 35.999,64 euros de impuesto sobre el valor añadido, lo que supone una cifra total de 235.997,64 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 8 de junio de 2011.

b) Contratista: Proviser Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.798,30 euros más 30.563,69 euros de I.V.A. que supone un total de 200.361,99 euros

En Salas de los Infantes, a 9 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Fernando Castaño Camarero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	70.000,00
2.	Otros impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.300,00
4.	Transferencias corrientes	83.012,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.280,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	25.080,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos	236.672,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	67.872,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	92.700,00
4.	Transferencias corrientes	24.100,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total gastos	236.672,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2011.

Relación de puestos de trabajo: Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría Intervención. Nivel 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 6 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Adrián Frías Santamaría

cve: BOPBUR-2011-04153

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el Padrón Fiscal de la tasa reguladora de suministro de agua potable de octubre de 2010 a junio de 2011.

– Aprobar el Padrón Fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras 2011.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2011.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

cve: BOPBUR-2011-04155

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– Periodo voluntario:

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2011.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2011.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2011.

Impuesto de actividades económicas 2011

Tasa del servicio de recogida de basuras 2011.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2010 a junio de 2011.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– Periodo ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2011.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

cve: BOPBUR-2011-04357
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas hosteleras en suelo público, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villadiego, 17 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	62.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
6.	Inversiones reales	82.000,00
	Total presupuesto	295.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	86.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.500,00
4.	Transferencias corrientes	81.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto	295.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. –

A) Plazas de funcionarios: 1 Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Agrupada con el Ayuntamiento de Baños de Valdearados. Grupo A. Nivel 26.

B) Plazas de personal laboral: 1 Alguacil a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Gumiel, a 8 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Miguel Cuesta Báscones

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.089

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 2011, al haber quedado desierto el concurso celebrado, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.089, titularidad del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) El objeto del contrato del arrendamiento es el aprovechamiento cinegético del coto de caza de Villaquirán de la Puebla, con matrícula BU-10.089, para el periodo comprendido desde la temporada 2011/2012 hasta la temporada 2018/2019, con una superficie de 1.141 hectáreas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 28.000,00 euros.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 3% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, y complementaria por importe de 15.000,00 euros.

6. – *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en ocho años o temporadas de caza.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.

b) Domicilio: Calle Real, Villaquirán de la Puebla (Burgos) 09119.

c) Teléfono y fax: 947 37 86 16, miércoles de 10:00 a 12:30 horas.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Hasta las 12:30 horas del decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal de Villaquirán de la Puebla en días y horas de oficina.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.

b) Domicilio: Calle Real.

c) Localidad: Villaquirán de la Puebla (Burgos).

d) Fecha y hora: A las 11:00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

10. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Villaquirán de la Puebla, a 15 de junio de 2011.

El Alcalde,
Julián Díez Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.450,00 euros y el estado de ingresos a 57.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 2 de junio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Roberto Bustillo Arroyo

cve: BOPBUR-2011-04170

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 49.800,00 euros y el estado de ingresos a 49.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 7 de junio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Rozas Matabuena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de la Aguilera para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	23.652,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.148,00
3.	Gastos financieros	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
9.	Pasivos financieros	9.000,00
	Total presupuesto	191.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	150.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.500,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	191.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 8 de junio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Burgos Heredero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	3.135,12
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.358,47
3.	Gastos financieros	2.647,45
4.	Transferencias corrientes	4.436,23
6.	Inversiones reales	45.766,38
7.	Transferencias de capital	757,50
9.	Pasivos financieros	8.975,20
	Total presupuesto	116.076,35

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.916,72
4.	Transferencias corrientes	24.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.641,24
7.	Transferencias de capital	44.968,23
9.	Pasivos financieros	8.310,16
	Total presupuesto	116.076,35

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanamanvirgo, a 27 de mayo de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosario de las Heras León

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04182

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 304/11, de esta Sala que trae su causa de los autos número 976/10, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Jorge Bermejo Cibrián contra Sanpritans, S.L.U. y otro, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísima señora doña Ana Sancho Aranzasti, Magistrada.

Sentencia número 292/11. – Burgos, a 9 de junio de 2011.

Fallamos: «En el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 976/2010 seguidos a instancia de don Jorge Bermejo Cibrián, contra el Fondo de Garantía Salarial y Sanpritrans, S.L.U., en reclamación de cantidad, debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado con posterioridad a dictarse la sentencia recurrida, declarando, asimismo, la firmeza de la misma, a todos los efectos legales procedentes. Sin costas». María José Renedo Juárez, Carlos Martínez Toral y Ana Sancho Aranzasti. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Sanpritans, S.L.U., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significándoles que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma (artículo 229 L.P.L.), siendo necesaria la consignación por el importe de la condena, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

La consignación podrá sustituirse por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, las personas antes indicadas ingresarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 227.2 de la mencionada L.P.L.).

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000090/2011.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por estos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

En Burgos, a 9 de junio de 2011.

El/la Secretario de la Sala
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 1166/2010.

Demandante/s: María Nieves Villa Varga.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Boutique El Horno, S.L., Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S.L., Cafetería Miranda, S.L., El Horno de Burgos, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Nieves Villa Varga contra la empresa Cafetería Miranda, S.L. y otras, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda respecto a Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S.L., Cafetería Miranda, S.L., El Horno de Burgos, S.L. y Fogasa, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos una vez firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la L.P.L.)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 123 Martes, 28 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04143
120,00

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 391/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D/D.ªJosé Ángel Amaya Amayuelas y Juan Amaya Montecillo.

En Burgos, a 21 de febrero de 2011.

D.ª Belén Sanz Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

En el presente procedimiento ordinario 391/10 seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, frente a José Ángel Amaya Amayuelas y Juan Amaya Montecillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 88/2011.

En Burgos, a 23 de mayo de 2011.

La Ilustrísima señora doña M.ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de procedimiento ordinario 391/2010 sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador D/D.ª Mercedes Manero Barriuso y asistido del Letrado Sr. Dancausa Treviño, y parte demandada: D/D.ª José Ángel Amaya Amayuelas y Juan Amaya Montecillo, en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario y,

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. José Ángel Amaya Amayuelas y contra D. Juan Amaya Montecillo, este último en su condición de fiador solidario, y en consecuencia debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a la actora la suma de quince mil cuatrocientos ochenta y nueve euros y veintidós céntimos (15.489,22 euros), intereses remuneratorios y de demora pactados y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 L.E.C.n.).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.n.).

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la L.E.C.), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la L.E.C.

De conformidad con la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 0391 2010) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados José Ángel Amaya Amayuelas y Juan Amaya Montecillo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

La Secretaria Judicial
(ilegible)